



SELLO QVARTO VEINTE MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Bala capitular de ella en quince día del mes de  
octubre año de mil setecientos y seis se junta  
con aca. ordinario los s. D. Man. Joseph de  
Juntas Alcalde Mayor, D. Joseph Andres Gonzalez  
de Vivera, D. Joseph Man. D. Pedro Henriquez  
D. Joseph Garcia Machaues, D. Fel. Sanchez  
D. Pedro Man. y D. Lino Niquelme y salieron  
residentes y acordaron lo sig.

Que se acuerde y se ratifique por D. Molina por  
no de bala que se ha dado p. n. a los  
unos residentes que no podian ser auido  
Boludie aver enese Ayuntamiento mediante la  
echa el pedim. dado p. D. Ju. Baff. Pexeri de  
mill @ de Arce, a pexerio de diez quatro libras  
contra condizion de que solo seade cobrar p. esas  
cu. las dos partes de quatro m. que en libra era  
lanquero. p. arbitrio p. hacer la misma granja  
el Adm. de Millones. Entendido p. esa cu.  
atendiendo al bene ficio de este publico y que  
p. el mucho consumo resulta utilidad al mismo  
Arbitrio, como lo experiencia ha acreditado, Acu-  
da. Adm. de Millones de Arce  
contra esas condiziones, y que se le haga saber  
al D. Ju. Baff. Pexeri y a D. Joseph Balbex de  
fiel de dicho Arbitrio para que lo recaude en la for-  
ma expresada

Arce  
10-6

Compañías

Haviendose buelo aver la carta del ca. señores  
Luis de campo florido escripta a esta ciudad  
para que le remita terras de thementes y Al-  
fenses para <sup>las</sup> compañías de thementes de esta ciudad  
proponiendo Supers para ello esta ciudad  
desde luego Dios Propone para cada compañía  
para thementes y Alfenses las Personas sig.

